



Escudo de Armas

MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS, HONDURAS C.A.

Email: municipalidadomoa@gmail.com

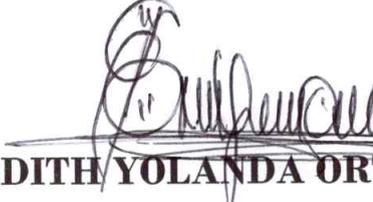
Tel. 2686-9290

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de Omoa, Cortés, en uso de las facultades que la Ley le confiere por medio de la presente,

HACE CONSTAR:

Que la Corporación Municipal en el mes de **JUNIO**, del año en curso (2024), **APROBO ACUERDO INTERSTITUCIONAL**, con **INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS DE CORTESS DE R. L. DE CV. (INMEDICOR)**, Con la finalidad de brindar los siguientes servicios: 1. Ultrasonidos; Doppler, abdomen completo, de partes blandas, entre otros, 2. Densitometría ósea, 3. Rayos X, 4. Tomografía simple y contrastada, 5. Mamografía 2D y 3D, 6. Biopsia de tiroides y de mamas, a los vecinos (as) con problemas de salud y de escasos recursos económicos los cuales al momento de presentarse a las instalaciones donde está ubicado el centro DIMAC., deberán de estar plenamente identificados y presentar su orden municipal de compra. Firmo y sello la presente Constancia en la ciudad de Omoa, Departamento de Cortés, a los 4 días del mes de **julio** del año Dos Mil Veinticuatro.


EDITH YOLANDA ORTIZ CRUZ
Secretaria Municipal



C.C.A.

Km.14, Carretera Internacional, frente a Gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!

CONVENIO

Nosotros: **JOEL EDUARDO HENRIQUEZ URREA** mayor de edad, casado, hondureño, Documento Nacional De Identificación 0506-1982-02073, con domicilio en la ciudad de Puerto Cortés, Cortés; Actuando en mi condición de Gerente General de la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS DE CORTES S DE R L DE CV (INMEDICOR)** y el señor **RICARDO ALVARADO ESCOBAR** Mayor de edad, hondureño, profesor, Documento Nacional De Identificación 0503-1983-00049, con domicilio en la ciudad de Omoa, Cortés, actuando en su condición de representante legal de la Municipalidad de Omoa; libre y espontáneamente expresamos que hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO** el cual se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS DE CORTES S DE R L DE CV (INMEDICOR) a través de su Gerente General el señor **JOEL EDUARDO HENRIQUEZ URREA** mediante este convenio pacta con el señor **RICARDO ALVARADO ESCOBAR** quien actúa en representación de la Municipalidad de Omoa, brindarle los siguientes servicios:

1. Ultrasonidos; Doppler, abdomen completo, de partes blandas, entre otros
2. Densitometría ósea
3. Rayos X.
4. Tomografía simple y contrastada.
5. Mamografía 2D Y 3D.
6. Biopsia de tiroides y de mamas.

Los servicios antes enumerados lo gozarán los **CIUDADANOS** de la ciudad de Omoa, los cuales al momento de presentarse a las instalaciones donde está ubicado el centro DIMAC deberán de estar plenamente identificados.

SEGUNDA: DURACION DEL CONVENIO

12 MESES, el cual tendrá vigencia a partir del primero (1) de junio del año 2024 finalizando el primero (1) de junio del año 2025, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando las partes lo estimaren conveniente.



TERCERA: PROCESO PARA EL COBRO: La empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS DE CORTES S DE R L DE CV (INMEDICOR)** deberá de presentar la documentación de cobro en fecha quince (15) y treinta (30) de cada mes a fin de poner en conocimiento el monto que les adeudará LA MUNICIPALIDAD DE OMOA.

CUARTA: FORMA DE PAGO

Una vez entregado la documentación de cobro por parte de INMEDICOR, la Municipalidad de Omoa tendrá un plazo de cinco (5) hábiles para hacer efectivo el pago, el cual se realizará mediante **CHEQUE** a nombre de **INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS DE CORTES S DE R L DE CV**.

QUINTA: De lo referente al pago mediante cheque, en caso de este presente algún tipo de inconveniente al momento de su cobro, como ser; un error o falta de fondos la Municipalidad de Omoa se compromete a hacerse cargo de los costos que genere esta diligencia.

SEXTA: Del lugar de prestación del servicio

INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS DE CORTES S DE R L DE CV (INMEDICOR) prestara sus servicios en la Ciudad de Puerto Cortés, Cortés.

SEPTIMA: En caso que algún ciudadano dejare de gozar del beneficio de recibir los servicios de **INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS DE CORTES S DE R L DE CV (INMEDICOR)** por despido u otras causas, se le deberá de notificar al señor **JOEL EDUARDO HENRIQUEZ URREA** por medio que considerare oportuno como ser: mediante una nota por escrito la cual el señor **JOEL EDUARDO HENRIQUEZ URREA** deberá de firmar como recibido, asimismo por correo electrónico o mediante WhatsApp, caso contrario la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS DE CORTES S DE R L DE CV (INMEDICOR)** estará exenta de responsabilidad y la **Municipalidad de Omoa** deberá de hacer efectivo el pago resultado de esa falta de notificación.



OCTAVA: Este convenio podrá ser DISUELTO antes de su vencimiento: **1.-** Por acuerdo entre las partes. - **2.-** Por incumplimiento de algunas de las cláusulas de este contrato. - **3.-** Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

NOVENA: En lo no previsto en el convenio
Ambas partes declaran que lo no previsto en este contrato se estará a lo que establece el Código de Trabajo y demás leyes laborales y de previsión social.

DECIMA: Otras obligaciones.

Ambas partes se obligan a cumplir cada una de las cláusulas precedentes en interés de ellas. Para seguridad de las partes se suscribe el presente contrato en una original y una copia; el primero queda en poder del señor **JOEL EDUARDO HENRIQUEZ URREA** y el segundo en poder del señor **RICARDO ALVARADO ESCOBAR** en la condición en la que actúan expresada en el preámbulo de este convenio.

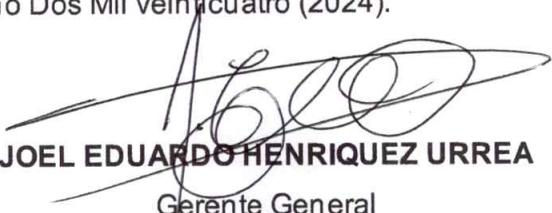
Joel

OCEAVA: ANEXOS DEL CONVENIO.

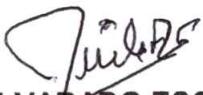
Al presente contrato se le anexara los siguientes documentos.

- 1- El formato de orden de trabajo que seria el documento que autoriza la realización del examen.

Firmado en la ciudad de Puerto Cortés, Cortés, siendo el día primero (1) días del mes de junio del año Dos Mil veinticuatro (2024).


JOEL EDUARDO HENRIQUEZ URREA

Gerente General
0506-1982-02073


RICARDO ALVARADO ESCOBAR

0503-1983-00049
Representante Legal

